



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2023-GM/MDS

Soritor, 26 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2023-GM/MDS de fecha 19 de abril de 2023, aprueba el plan de trabajo 2023 denominado "**FIESTA PATRONAL SAN FELIPE**"; Carta N° 050-2023-SGPYDT, de fecha 24 de abril de 2023; Carta N° 035-2023-GDE-MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Memorando N° 136-2023-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Memorando N° 390-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000468, de fecha 25 de abril de 2023; Nota de Coordinación N° 101-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Opinión Legal N° 206-2023-OGAJ/MDS, de fecha 26 de abril de 2023; solicitando la aprobación de **Encargo Interno** para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo, parte integrante de esta resolución, y;

CONSIDERANDO.

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2017/MDS, la Municipalidad Distrital de Soritor, da el "Otorgamiento de Encargos Internos a Personas de la Municipalidad Distrital de Soritor"; para lo cual, se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva específicamente en el punto V – Disposiciones Generales;

Que, el Numeral 5.3 de la DIRECTIVA N° 001-2017/MDS, indica que los fondos de encargo otorgados al personal de la municipalidad se disponen solamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la municipalidad;



Que, el Numeral 5.4 de la DIRECTIVA N° 001-2017/MDS, el desembolso de los fondos autorizados por "Encargo Interno" se realizará a través de cheque o depósito en la cuenta bancaria apertura da para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. Dicho pago se sustenta con la respectiva nota emitida por la correspondiente entidad bancaria;

Que, el Numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 001-2017/MDS, el monto máximo a solicitar mediante encargos internos es de tres (03) unidades impositivas tributarias vigentes; así mismo en el numeral 5.6, indica que el monto máximo de cada gasto a rendir por factura, boleta de venta, etc. No debe exceder el monto de (03) unidades impositivas tributarias vigentes, monto máximo para adquirir sin proceso de selección alguna;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2023-GM/MDS de fecha 19 de abril de 2023, se aprueba el plan de trabajo denominado "**FIESTA PATRONAL SAN FELIPE**", por un monto de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles)



Que, mediante Carta N° 050-2023-SGPYDT, de fecha 24 de abril de 2023; el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico Carta N° 035-2023-GDE-MDS, de fecha 25 de abril de 2023; el Gerente de Desarrollo Económico, solicita certificación presupuestal para **Encargo Interno** y asumir gastos de las actividades contempladas en el plan de trabajo denominado "**FIESTA PATRONAL SAN FELIPE**", por el monto de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 136-2023-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Memorando N° 390-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000468, de fecha 25 de abril de 2023; Nota de Coordinación N° 101-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de abril de 2023; Opinión Legal N° 206-2023-OGAJ/MDS, de fecha 26 de abril de 2023; solicitan la aprobación de Encargo Interno para plan de trabajo denominado "**FIESTA PATRONAL SAN FELIPE**"; por el monto de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles); mismo que, según solicitud y autorización en anexo 1 y anexo 2 de la Carta N° 050-2023-SGPYDT, deberá ser girado a nombre del Servidor **ANDERSON LANDER ORDOÑEZ RÍOS**, identificado con **DNI N° 80213100**;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS la cual se delega funciones, atribuciones y facultades; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Planificación y Presupuesto;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles); a nombre del señor **ANDERSON LANDER ORDOÑEZ RÍOS**, identificado con **DNI N° 80213100**, **Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico** de la Municipalidad Distrital de Soritor; para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado **"FIESTA PATRONAL SAN FELIPE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionan el **ENCARGO INTERNO** serán con cargo a la fuente de Financiamiento 5-08 "Impuestos Municipales", Meta 0011 "Campañas Orientadas al Desarrollo de una Cultura Turística" y partida presupuestal 2.3 "bienes y servicios", de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000468.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acto Resolutivo; Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Soritor
Diego Alfonso Chicoma Palacios
Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL



Cc/Archivo
MLFC/SEC.